



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 60626

Minas, 30 de setiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 251/2024.

VISTO: el informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 20 de setiembre de 2024.

RESULTANDO: que el mismo aconseja fijar un viático de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) para gastos de alimentación y traslado dentro del departamento de destino para el Sr. Presidente y para los señores ediles convocados a la Ceremonia de Cambio de Autoridades del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse el 4 de octubre del cte. en el departamento de Treinta y Tres; un viático de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), para el chofer de la Junta para gastos de alimentación; y un viático de \$ 10.000 para este último para gastos de combustible y/o cualquier inconveniente que se presente con el vehículo de la Junta, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos de acuerdo a la reglamentación vigente, en un plazo de 10 días desde la fecha de entrega del correspondiente viático.

CONSIDERANDO I): que la ceremonia se realizará el día 4 de octubre del cte. a las 19:00' hs., estableciéndose en el mencionado informe, que la Secretaría se encargará de lo relativo al pago de gastos de alojamiento de la delegación.

II): que la próxima sesión ordinaria se realizará el día miércoles 2 de octubre del cte.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo.

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE:

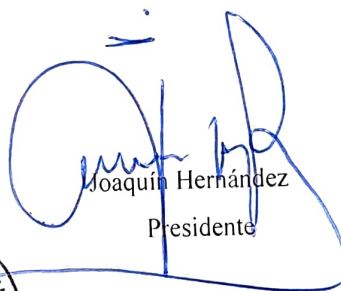
- I- Habilitar para los días 4 y 5 de octubre de 2024, un viático de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) para gastos de alimentación y traslado dentro del departamento de destino para el Sr. Presidente y para los señores ediles convocados a la Ceremonia de Cambio de Autoridades del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse el 4 de octubre del cte. en el departamento de Treinta y Tres; un viático de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), para el chofer de la Junta para gastos de alimentación; y un viático de \$ 10.000 para este último

para gastos de combustible y/o cualquier inconveniente que se presente con el vehículo de la Junta, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos de acuerdo a la reglamentación vigente, en un plazo de 10 días desde la fecha de entrega del correspondiente viático. Realizar el traslado en el vehículo de la Junta Departamental. No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el mencionado vehículo.

2- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Joaquín Hernández
Presidente